

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIONALES PDV FOLIO N°

Preuniversitario Pedro de Valdivia - Norte Ltda., Rol Único Tributario N° 76937033-1, debidamente representado, en adelante e indistintamente "PREUNIVERSITARIO PEDRO DE VALDIVIA" o "el PREUNIVERSITARIO", por una parte; y, por la otra, el/la APODERADO/A, por sí, quien contrata los servicios educacionales en favor del ESTUDIANTE, individualizado a continuación, quienes celebran el presente contrato. Una vez formalizada la matrícula, Preuniversitario Pedro de Valdivia enviará al ESTUDIANTE, utilizando los datos de contacto proporcionados para estos efectos, las instrucciones necesarias para activar su cuenta académica y acceder a las plataformas institucionales.

Durante dicho proceso, el ESTUDIANTE podrá aceptar expresamente la prestación educacional estipulada en su favor, tendrá acceso al Contrato, al Reglamento y a la Política de Protección de Datos Personales de Preuniversitario Pedro de Valdivia y recibirá directamente la información relativa al tratamiento de sus datos personales.

Cuando el estudiante sea mayor de edad y contrate directamente, asumirá las obligaciones que este contrato atribuye al apoderado en lo que corresponda. La incorporación del estudiante al servicio y, cuando corresponda, su aceptación del beneficio contractual se registrará mediante el proceso de activación u onboarding dispuesto por el Preuniversitario, sin que sea necesaria su firma simultánea a la del apoderado.

Para efectos de la relación con el ESTUDIANTE, el APODERADO declara actuar en la siguiente calidad:

- ☐ padre;
- ☐ madre;
- ☐ persona que tiene su cuidado personal;
- ☐ apoderado financiero;

Para efectos de este contrato, tendrá la calidad de apoderado académico, entendido como la persona responsable de acompañar y supervisar el proceso educativo del estudiante con la finalidad de que logre alcanzar sus objetivos académicos, quien se designa a continuación:

NOMBRE	
RUT	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

PRIMERO.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL ESTUDIANTE, EL/LA APODERADO/A Y EL SERVICIO CONTRATADO

1. INDIVIDUALIZACIÓN DEL ESTUDIANTE Y EL/LA APODERADO/A

1.1. INDIVIDUALIZACIÓN DEL ESTUDIANTE

NOMBRE	
RUT	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

1.2. INDIVIDUALIZACIÓN DEL APODERADO/A

NOMBRE	
RUT	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

1.3. SERVICIO CONTRATADO

Curso	Sede

El horario y distribución de las sesiones contratadas consta en el anexo 3, que se entiende formar parte integrante del presente contrato.

1.4. VALOR MATRÍCULA Y ARANCEL

VALOR MATRÍCULA	\$
VALOR ARANCEL	\$

SEGUNDO.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCACIONALES OFRECIDOS

Preuniversitario Pedro de Valdivia, a través de todos sus programas, servicios y modalidades académicas disponibles, brinda la preparación adecuada para rendir las pruebas establecidas por el sistema de educación chileno para postular a la educación superior y/o para mejorar el desempeño académico en los años de enseñanza media de los estudiantes que participan de ellos.

2.1. MODELO EDUCATIVO PREU PDV 360°

Preuniversitario Pedro de Valdivia cuenta con un exclusivo modelo educativo para ayudar a los estudiantes a alcanzar sus objetivos académicos. Este modelo, denominado Modelo Educativo Preu PDV 360° (ME 360°), en conjunto con la aplicación de la metodología Camino de Excelencia Personalizada (CEP) apoyan a los estudiantes desde el momento del ingreso a Preuniversitario Pedro de Valdivia, y los acompañan en todo el proceso. El ME 360° abarca todos los aspectos necesarios para el desarrollo de habilidades y el aprendizaje efectivo, contemplando las dimensiones de profesores, contenidos, ejercitación, evaluación y orientación como un todo integrado.

En el marco de sus procesos de aseguramiento de la calidad y mejora continua, el Preuniversitario podrá realizar evaluaciones de calidad pedagógica de las clases impartidas, ya sean presenciales o remotas, procurando que estas no interfieran en su normal desarrollo y considerando, en todo momento, el cumplimiento de las normas vigentes que protejan los datos personales de los asistentes a dichas clases. Dichas observaciones se regirán por lo establecido en el Reglamento de Conducta y Funcionamiento, la Política de Protección de Datos Personales y las normas y protocolos institucionales aplicables.

Los datos personales generados con ocasión de la prestación de estos servicios serán tratados conforme a las finalidades y bases de licitud informadas en la cláusula de Protección de Datos Personales y en la Política de Protección de Datos del Preuniversitario Pedro de Valdivia.

2.2. FACULTAD DE DEFINIR CONTENIDOS, MATERIALES, HERRAMIENTAS, CURSOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Atendida la naturaleza de los servicios educacionales objeto del presente contrato, Preuniversitario Pedro de Valdivia establecerá en el mejor interés de sus estudiantes, los contenidos de las clases, materiales de apoyo, herramientas e instrumentos de evaluación, junto con definir y seleccionar a los profesores que participarán del proceso formativo.

El Modelo Educativo Preu PDV 360° busca acompañar al estudiante durante todo su proceso educativo con el propósito de ayudarlo a alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades. En cumplimiento de dicho objetivo, el Preuniversitario Pedro de Valdivia podrá, en función del grado de dominio, reagrupar a aquellos estudiantes que así lo requieran, propiciando la movilidad entre los diversos programas y asignaturas, con la

única finalidad de favorecer su proceso de aprendizaje efectivo y su rendimiento académico. Para ello se atenderá a los principios de eficiencia, flexibilidad y homogeneidad.

2.3. CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL PROGRAMA CONTRATADO

Debido a los múltiples programas con los que cuenta Preuniversitario Pedro de Valdivia, las características del programa contratado se encuentran especificadas en la “Ficha del Programa”, y se entienden incorporadas al presente contrato.

Más información de cada uno de los programas se encuentra disponible para consulta en la página web www.preupdv.cl. Todos los programas se desarrollarán con un mínimo de quince alumnos, excepto por los Grupos de Estudio, en cualquiera de sus modalidades, donde el mínimo será de tres estudiantes. Si así no aconteciera, el Preuniversitario Pedro de Valdivia otorgará las facilidades para que el estudiante opte entre modificar su horario, cambiarse de sede o curso, congelar o bien proseguir en algún programa alternativo. No siendo factible ninguna de las anteriores, podrá concluir el contrato total o parcialmente, según corresponda.

TERCERO.

OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EDUCACIONALES

Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, Preuniversitario Pedro de Valdivia se obliga a lo siguiente:

3.1. CUMPLIR CON LO OFERTADO EN PROGRAMA CONTRATADO

Considerando la elección del programa por parte del estudiante y/o su Apoderado/a en su caso, Preuniversitario Pedro de Valdivia se obliga a prestar los servicios educacionales objeto del presente contrato en las condiciones específicas descritas en el anexo “Ficha de Programa” y con estricta sujeción al presente contrato.

Cuando el objeto del servicio contratado sea la preparación para la prueba de admisión a la educación superior, y en el evento de que las instituciones encargadas de la administración del proceso, decidieren modificar la fecha anunciada de rendición oficial (anticipándola o aplazándola), Preuniversitario Pedro de Valdivia tendrá la facultad para reprogramar el año académico, con el objeto de cumplir el propósito antes mencionado, velando siempre por la calidad del servicio.

3.2. DAR CONTINUIDAD AL SERVICIO CONTRATADO

En el caso de los programas presenciales, y cuando por una causa fuera de la esfera de control del Preuniversitario se deba suspender, parcial o totalmente la ejecución de sus clases, el servicio continuará prestándose por otros medios, por ejemplo, mediante clases vía streaming en vivo, conservando, en lo sustancial, los mismos atributos del programa contratado, tales como el número de estudiantes por curso, los horarios de clases, recursos pedagógicos complementarios, etc. A modo meramente ejemplar, y sin que la enunciación sea taxativa, habrá lugar a lo anterior en eventos tales como declaración de estado de excepción constitucional, paralización de los sistemas de locomoción, huelgas, grave conmoción pública nacional o local que pongan en riesgo la seguridad o la salud de

nuestros colaboradores o estudiantes, instrucciones o directivas de la autoridad que incidan en las condiciones de prestación de los servicios, tales como aforos máximos, restricciones de funcionamiento y, en general, en cualquier evento que pueda considerarse como caso fortuito o fuerza mayor.

3.3. ENTREGAR MATERIAL DE ESTUDIO A LOS ESTUDIANTES

Preuniversitario Pedro de Valdivia diseña y desarrolla material de estudio para apoyar el proceso académico de nuestros estudiantes. Este material será puesto a disposición del estudiante para su estudio y ejercitación, conforme a las características del plan de estudio respectivo, ya sea vía online o física, en este último caso, sólo para los casos en que corresponda y siempre que las condiciones de operación lo permitan.

Asimismo, Preuniversitario Pedro de Valdivia desarrolla material que tiene por objeto la medición del dominio alcanzado por el estudiante en determinado momento. Este material es de circulación interna, y podrá ser retenido por el Preuniversitario una vez que haya culminado el proceso de evaluación.

3.4. PROPORCIONAR INFORMACIÓN SOBRE EVOLUCIÓN DE LOS ESTUDIOS

A través de la App Preu PDV y/o de los canales digitales habilitados, el Preuniversitario Pedro de Valdivia proporcionará al estudiante y, cuando corresponda, a su apoderado/a información necesaria para el seguimiento del servicio, incluida asistencia, evaluaciones y rendimiento académico. El acceso se realizará mediante mecanismos de autenticación dispuestos por el Preuniversitario y conforme a su Política de Protección de Datos Personales. Respecto de estudiantes menores de edad, el alcance de dicha comunicación considerará su interés superior y autonomía progresiva.

El/la apoderado/a podrá obtener información en línea de la asistencia y rendimiento de su estudiante vía App Preu PDV o www.mizonapreu.cl donde podrá acceder con su RUT y Password.

Además, periódicamente el Preuniversitario Pedro de Valdivia enviará vía mail y publicará en www.mizonapreu.cl informes académicos parciales.

Ante cualquier duda o consulta los canales de contacto son call center al 600 500 2020 o correo electrónico a contacto@pedrodevaldivia.cl.

Para prestar los servicios presenciales y digitales, el Preuniversitario Pedro de Valdivia podrá utilizar plataformas y proveedores tecnológicos que traten datos por cuenta del Preuniversitario. Las categorías de proveedores, condiciones relevantes del tratamiento y, cuando corresponda, transferencias internacionales, se informan en la Política de Protección de Datos Personales.

CUARTO.

OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE Y EL/LA APODERADO/A (EN SU CASO)

Son obligaciones de quienes contratan los servicios educacionales de Preuniversitario Pedro de Valdivia, ya sea estudiante o apoderado/a, las siguientes:

4.1. CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS ACADÉMICOS DEL PROGRAMA CONTRATADO

El estudiante adquiere el compromiso de participar de las actividades académicas que contempla su programa de estudio y cumplir con el trabajo académico previsto. Por su parte, es deber del apoderado mantenerse informado sobre el proceso de enseñanza–aprendizaje de su pupilo/a, ya sea mediante el sitio web www.mizonapreu.cl, en nuestra App Preu PDV o informándose a través de los e-mails que recibirá.

Tanto el/la Apoderado/a como el estudiante declaran y se obligan a contar con los medios suficientes para acceder a las prestaciones que el Programa contratado entregue a través de internet o medios digitales, y por lo mismo, no podrán con posterioridad excusarse del cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente contrato en razón de no contar con acceso a Internet o los equipos adecuados para acceder a dichas prestaciones.

Esta obligación también rige para aquellos casos en que, por razones no imputables al Preuniversitario Pedro de Valdivia, deban suspenderse las clases presenciales y el servicio continúe prestándose de manera remota online, conforme se señala en la cláusula 3.2 precedente.

4.2. CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS

4.2.1. La prestación de servicios supone el pago de la matrícula y el arancel del programa respectivo consignado en la cláusula 1.4. Las promociones y condiciones no vigentes al momento de la celebración de este contrato, no podrán invocarse para efectos de pedir readecuación o el reembolso de valores pagados.

A efectos de facilitar el pago del arancel, Preuniversitario Pedro de Valdivia podrá convenir que éste se efectúe mediante parcialidades. La documentación aceptada para respaldar el pago de las parcialidades en ningún caso constituye novación.

El no pago de cualquiera de las cuotas pactadas, facultará al Preuniversitario Pedro de Valdivia para hacer exigible la totalidad de la obligación o del saldo existente a la fecha del retraso, como si fuera de plazo vencido, más el interés máximo convencional que se devengue desde que el deudor se constituye en mora, reajustes, gastos de protesto y de la gestión asociada si la hubiere, y las costas procesales y personales de cobranza.

La cobranza extrajudicial derivada del incumplimiento de las obligaciones antes descritas, podrá ser efectuada directamente por el Preuniversitario Pedro de Valdivia, o por medio de terceros, conforme a los estándares legales vigentes. Se deja constancia que los gastos que irrogue la cobranza extrajudicial serán de cargo del apoderado, y su valor se determinará conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores. En consecuencia, corresponde a los siguientes porcentajes calculados sobre el monto de la deuda vencida: para obligaciones de hasta 10 unidades de fomento, 9%; por la parte que exceda de 10 y hasta 50 unidades de fomento, 6%; y por la parte que exceda de 50 unidades de fomento, 3%.

El Preuniversitario Pedro de Valdivia se encuentra facultado para suspender los servicios hasta la regularización de la situación financiera. Ello no dará derecho a solicitar devolución alguna o recuperar las actividades que con ocasión de la suspensión el estudiante ha dejado de realizar.

4.2.2. En caso de incumplimiento de las obligaciones económicas contraídas por el apoderado, Preuniversitario Pedro de Valdivia podrá efectuar las comunicaciones de datos relativos a obligaciones económicas, financieras, bancarias o comerciales que se encuentren permitidas por la Ley N° 19.628 y demás normativa aplicable, únicamente en los casos, condiciones y por el tiempo que dicha normativa autorice. Esta cláusula no constituye una autorización general para comunicar datos personales fuera de esos supuestos.

4.2.3. Si el estudiante fuese menor de edad, toda estipulación del presente contrato que le asigne responsabilidad por el pago de los servicios, sea individual o solidariamente, se tendrá por no escrita y no afectará la validez del resto de las disposiciones aquí contenidas.

4.3. OBLIGACIÓN DE CUSTODIA SOBRE EFECTOS PERSONALES

Es de responsabilidad del/la estudiante la custodia sobre sus objetos personales. Preuniversitario Pedro de Valdivia no responderá por la pérdida de dichos objetos al interior de sus dependencias. Cuando Preuniversitario Pedro de Valdivia haya habilitado áreas específicas para almacenar bicicletas u otros efectos, dependiendo de la capacidad logística de la sede respectiva, lo señalará e informará expresamente, y será obligación del estudiante emplear los procedimientos dispuestos para ello.

4.4. OBLIGACIÓN DE ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DE CONTACTO

La información de contacto válida será la informada por el estudiante y/o el/la apoderado/a, según corresponda. Cada titular deberá mantener actualizados sus propios datos. Las solicitudes de actualización y el ejercicio de los derechos reconocidos por la normativa de protección de datos podrán efectuarse a través de los canales indicados en la Política de Protección de Datos Personales del Preuniversitario Pedro de Valdivia.

4.5. REGLAMENTO DE CONDUCTA Y FUNCIONAMIENTO

El estudiante deberá observar las normas generales del “Reglamento de conducta y funcionamiento de Preuniversitario Pedro de Valdivia” que se contiene en el anexo del mismo nombre, el que se entiende incorporado a este contrato y las partes declaran conocer y aceptar.

QUINTO.

MODIFICACIONES DEL SERVICIO CONTRATADO (CAUSALES)

El/la Apoderado/a podrá, excepcionalmente, en los casos y con las exigencias formales que se indicarán, solicitar el cambio de horario, de las asignaturas contratadas, de programa, así como de la sede donde se acordó prestar el servicio. También podrá solicitar que se “congele” o que se deje en suspenso la prestación del servicio.

El Preuniversitario Pedro de Valdivia accederá al cambio solicitado, siempre que exista disponibilidad de horarios, asignaturas y sedes.

Las solicitudes de modificación del servicio a las que se refiere la presente disposición se sujetarán al procedimiento referido en la cláusula SÉPTIMA.

SEXTO.

EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS EDUCACIONALES

El contrato se extinguirá normalmente por el cumplimiento del mismo, es decir por la conclusión del programa académico, y sólo aplicará para el período contratado.

Excepcionalmente, el contrato puede extinguirse en atención a las causales que se consignan a continuación.

6.1. TERMINACIÓN UNILATERAL SIN EXPRESIÓN DE MOTIVOS DENTRO DEL PLAZO ACORDADO (RETRACTO CONVENCIONAL)

El Apoderado podrá solicitar la terminación total o parcial del contrato de prestación de servicios sin expresión de motivos, siempre que dicha facultad convencional se ejerza de la forma prevista en el número tres de la cláusula SÉPTIMA.

6.2. TERMINACIÓN EXCEPCIONAL (CAUSALES)

El Apoderado podrá pedir la terminación excepcional del contrato si acredita la verificación de una de las siguientes causales:

6.2.1. Condición sobreviniente que afecte gravemente la salud del estudiante, que sea incompatible o le impida continuar normalmente el tipo de programa de estudios contratado.

Esta circunstancia deberá acreditarse mediante antecedentes idóneos y estrictamente necesarios para verificar que la condición de salud impide o hace incompatible la continuidad del programa. Preuniversitario Pedro de Valdivia procurará no requerir información clínica adicional que no resulte necesaria para resolver la solicitud y tratará estos antecedentes conforme a las reglas aplicables a datos personales sensibles y a su Política de Protección de Datos Personales.

6.2.2. El acaecimiento sobreviniente de una enfermedad catastrófica del Apoderado, debidamente acreditada, que le impida cumplir sus obligaciones financieras.

La circunstancia deberá acreditarse mediante antecedentes idóneos y estrictamente necesarios para verificar la causal, evitando recopilar información de salud que exceda dicho propósito. Estos antecedentes serán tratados conforme a las reglas aplicables a datos personales sensibles y a la Política de Protección de Datos Personales de Preuniversitario Pedro de Valdivia.

La circunstancia de encontrarse padeciendo una enfermedad catastrófica que le impida cumplir con sus obligaciones financieras deberá acreditarse por los medios que sean idóneos para tales efectos.

6.2.3. La circunstancia de haberse matriculado el estudiante en una institución de educación superior reconocida por el Estado, para cursar estudios en un período académico simultáneo al contratado con el Preuniversitario.

Esta circunstancia deberá acreditarse con la presentación de un certificado de alumno regular de la Institución de Educación Superior correspondiente. La matrícula del estudiante deberá haberse realizado dentro del plazo de diez días contados desde aquél en que se complete la primera publicación de los resultados de las postulaciones a las universidades pertenecientes al Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas.

La terminación excepcional señalada en este número podrá ser total o parcial. Es total, cuando el/la Apoderado/a se desiste de todos los servicios contratados; y, es parcial, cuando lo hace respecto de alguno de los programas o asignaturas contratadas o cuando se solicita después de iniciado el servicio.

La facultad indicada en este número deberá ejercerse en los términos y condiciones que se expresan en el número cuatro de la cláusula SÉPTIMA.

6.3. TERMINACIÓN JUDICIAL POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESENCIALES

El contrato también podrá terminar por el incumplimiento de las obligaciones esenciales de cualquiera de las partes, lo que deberá ser declarado judicialmente, conforme a las reglas generales. Serán consideradas obligaciones esenciales para los efectos de esta cláusula la obligación de pago por parte del apoderado, y la obligación de prestar los servicios educacionales por parte del Preuniversitario Pedro de Valdivia.

SÉPTIMO.

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA MODIFICACIÓN Y LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO

7.1. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

7.1.1. MODIFICACIÓN DE HORARIO: La solicitud podrá formularse hasta transcurridos sesenta días corridos contados desde el inicio de clases.

La solicitud deberá canalizarse a través de la App Preu PDV. La Jefatura de Sede tendrá un plazo de tres días hábiles administrativos para resolver, positiva o negativamente, la solicitud formulada.

Únicamente podrán efectuar solicitudes quienes se encuentren al día en sus obligaciones financieras.

7.1.2. MODIFICACIÓN DE ASIGNATURAS: El/la Apoderado/a podrá solicitar la modificación de las asignaturas contratadas dentro de los sesenta días corridos contados desde el inicio de clases del respectivo programa o cursos.

El cambio de asignatura que implique el cambio de área y/o mención (por ejemplo, pasar de un curso de Ciencias a Ciencias Sociales o viceversa) quedará sujeto a la disponibilidad de cupos y horarios existente al momento de efectuar dicha solicitud.

La solicitud deberá canalizarse a través de la App Preu PDV o al correo electrónico contacto@pedrodevaldivia.cl. La Jefatura de Sede tendrá un plazo de tres días hábiles administrativos para resolver, positiva o negativamente, la solicitud formulada.

Cuando el cambio de asignatura implique un mayor valor respecto de la asignatura inicialmente contratada, éste será de cargo del cliente. Por el contrario, cuando el cambio de asignatura implique una diferencia de precio en favor del Apoderado/a, Preuniversitario Pedro de Valdivia devolverá la diferencia en el plazo de treinta días hábiles.

Únicamente podrán efectuar solicitudes quienes se encuentren al día en sus obligaciones financieras.

7.1.3. SOLICITUDES DE CAMBIO DE SEDE O DE MODALIDAD DE LAS ASIGNATURAS: El/la Apoderado/a podrá solicitar el cambio de sede o modalidad de los cursos contratados dentro del plazo de sesenta días corridos contados desde el inicio de clases del respectivo programa o cursos.

La solicitud deberá canalizarse a través de la App Preu PDV o al correo electrónico contacto@pedrodevaldivia.cl. La Jefatura de Sede tendrá un plazo de tres días hábiles administrativos para resolver, positiva o negativamente, la solicitud formulada.

Cuando el cambio de Sede o de modalidad de los cursos implique un mayor valor respecto de los servicios originalmente contratados, éste será de cargo del cliente. Por el contrario, si el cambio implica una diferencia de precio en favor del Apoderado, Preuniversitario Pedro de Valdivia reembolsará la diferencia en el plazo de treinta días hábiles.

Únicamente podrán efectuar las solicitudes de este numeral quienes se encuentren al día en sus obligaciones financieras.

En el caso de que se efectúe alguna de las modificaciones al servicio contratado señaladas en el numeral 7.1, dicha circunstancia no dará derecho a recuperar las actividades que hayan transcurrido con anterioridad a la ocurrencia de dicho cambio.

7.2. LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO (CONGELAMIENTO)

El/la apoderado/a podrá solicitar al Preuniversitario Pedro de Valdivia la suspensión del servicio objeto de este contrato. Aceptada la suspensión, se emitirá un certificado de congelamiento, cuyo valor será proporcional al valor del arancel por los servicios

pendientes al momento de la solicitud, el que podrá utilizarse como medio de pago para la contratación de cualquier programa académico del Preuniversitario, en cualquiera de sus Sedes a lo largo del país, dentro de los dos años académicos siguientes a su otorgamiento. Transcurrido dicho plazo el certificado caducará indefectiblemente. La diferencia existente entre el importe del certificado y el valor del programa o curso seleccionado, será de cargo del cliente.

Sólo se admitirán solicitudes presentadas hasta sesenta días corridos desde el inicio del programa y fundadas en motivos de salud, cambio de domicilio sin posibilidad de trasladarse a otra sede del Preuniversitario Pedro de Valdivia u otro motivo grave debidamente justificado.

La suspensión del servicio no exime al apoderado/a del pago del mismo en los términos y condiciones pactados originalmente.

La solicitud de Congelamiento deberá enviarse mediante documento digitalizado al correo electrónico contacto@pedrodevaldivia.cl o por escrito al jefe de la respectiva Sede, quien, en el plazo de quince días hábiles administrativos se pronunciará sobre la aceptación o rechazo de la solicitud.

Sólo podrán formular este requerimiento quienes se encuentren al día en sus obligaciones financieras.

El certificado de congelamiento sólo puede utilizarse por una vez. Si se solicita nuevamente la suspensión del servicio luego de utilizado el certificado de congelamiento, sólo se podrá aceptar tal requerimiento por la diferencia de valor existente entre el certificado y el nuevo contrato, descontando, proporcionalmente, la fracción de servicio ya devengado.

Asimismo, el certificado de congelamiento no dará lugar a devoluciones de dinero, ya sea por su no uso, o por saldos a favor del apoderado que pudieren existir al momento de hacerlo efectivo.

7.3. EJERCICIO DE LA FACULTAD DE TERMINACIÓN UNILATERAL (RETRACTO CONVENCIONAL)

Para hacer uso de la facultad de retracto convencional referida en el número uno de la cláusula SEXTA, el/la Apoderado/a deberá presentar una solicitud dentro los diez días corridos que se cuentan desde la fecha de celebración del presente contrato.

En caso de que el plazo concluya en día inhábil, se entenderá prorrogado para el día hábil siguiente. La solicitud deberá enviarse mediante documento digitalizado al correo electrónico contacto@pedrodevaldivia.cl, respecto de la cual en el plazo de quince días hábiles administrativos se emitirá un pronunciamiento sobre la aceptación o rechazo de la misma.

Únicamente podrán efectuar estas solicitudes quienes se encuentren al día en sus obligaciones financieras.

7.4. EJERCICIO DE LA FACULTAD DE TERMINACIÓN POR CAUSALES EXCEPCIONALES

En caso que el contrato termine por la verificación de alguna de las causales excepcionales establecidas en el número 2 de la cláusula SEXTA, la circunstancia aludida deberá acreditarse de la forma establecida en cada uno de los numerales contemplados por dicha cláusula y adjuntarse a una declaración efectuada por el apoderado/a que contenga los datos específicos que permitan identificar el contrato de prestación de servicios que se pretende dar por terminado.

La solicitud deberá enviarse mediante documento digitalizado al correo electrónico contacto@pedrodevaldivia.cl, respecto de la cual en el plazo de quince días hábiles administrativos se emitirá un pronunciamiento sobre la aceptación o rechazo de la misma.

Únicamente podrán efectuar estas solicitudes quienes se encuentren al día en sus obligaciones financieras.

7.5. REEMBOLSO Y FACULTAD ESPECIAL

Cualquier reembolso a que haya lugar con ocasión de la terminación o modificación de los servicios contratados, se calculará sobre el tiempo restante del programa primitivo, el que será contado desde la época en que se apruebe la solicitud que le da su origen. En consecuencia, no aplicará sobre períodos anteriores en que los servicios fueron puestos a disposición del cliente.

Igualmente, para efectos del reembolso que proceda por retractos parciales, si se hubiere otorgado descuento por volumen, éste será recalculado en proporción a los cursos que se conserven. La manera en la que se determina el monto a reembolsar por curso se encuentra explicada en el anexo número 1 de este contrato. Los reembolsos deberán materializarse dentro de los treinta días hábiles administrativos siguientes desde que la solicitud respectiva haya sido aprobada.

En el caso de las causales previstas en las cláusulas 6.1, 6.2 y 6.3, Preuniversitario Pedro de Valdivia estará facultado para retener el diez por ciento del valor del programa. En ningún caso se devolverá el valor de la matrícula.

OCTAVO.

PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso que el Preuniversitario Pedro de Valdivia no acceda a alguna solicitud efectuada en ejercicio de las facultades establecidas en las cláusulas QUINTA, SEXTA y SÉPTIMA precedentes, el/la Apoderado/a tendrá la posibilidad de pedir la reconsideración de la decisión al Consejo Directivo, siguiendo el procedimiento que a continuación se explica.

8.1. PLAZO DE SOLICITUD

Se deberá solicitar la reconsideración en el plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente que sea informado de la decisión.

8.2. FORMATO DE LA SOLICITUD

Dicha solicitud debe ser presentada al Consejo Superior Directivo, por escrito a la casilla contacto@pedrodevaldivia.cl y acompañando los antecedentes o cualquier medio de prueba que debiera ser considerado para la revisión de la decisión.

8.3. PLAZO DE RESPUESTA

El superior a quien va dirigida la reconsideración tiene un plazo de 5 días hábiles administrativos para responder a la solicitud.

NOVENO.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

9.1. Preuniversitario Pedro de Valdivia tratará los datos personales del apoderado/a y del estudiante que sean necesarios para gestionar la matrícula, prestar y administrar los servicios educacionales, realizar el seguimiento académico, gestionar pagos y cobranza, atender solicitudes y cumplir obligaciones legales, sobre las bases de licitud que correspondan conforme a la Ley N° 19.628 y sus modificaciones. La información exigida por el deber de transparencia —incluidas categorías de datos, finalidades, bases de licitud, destinatarios, conservación, derechos y canales para ejercerlos— se encuentra en la Política de Protección de Datos Personales de Preuniversitario Pedro de Valdivia, disponible permanentemente en su sitio web y canales habilitados.

9.2. La obtención desde terceros de resultados de pruebas de admisión, NEM, ranking, antecedentes de postulación, selección o matrícula y otros datos académicos se realizará únicamente cuando exista una base de licitud aplicable y para finalidades previamente informadas.

9.3. El estudiante y el apoderado podrán ejercer respecto de los datos que les conciernan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y bloqueo en los casos previstos por la Ley N° 19.628 y sus modificaciones, mediante los canales indicados en la Política de Protección de Datos Personales. Preuniversitario Pedro de Valdivia tramitará las solicitudes dentro de los plazos legales e informará al titular acerca de su derecho a recurrir ante la Agencia de Protección de Datos Personales, cuando corresponda.

9.4. Cuando un tratamiento requiera el consentimiento del ESTUDIANTE conforme a la legislación aplicable, Preuniversitario Pedro de Valdivia lo solicitará separadamente, mediante una manifestación específica, informada e inequívoca. La negativa a otorgar consentimientos relativos a tratamientos opcionales no impedirá la activación de la cuenta ni afectará la prestación de los servicios educacionales contratados.

Preuniversitario Pedro de Valdivia mantendrá evidencia de la entrega de información, de la aceptación del beneficio estipulado en favor del ESTUDIANTE y, cuando corresponda, de las decisiones adoptadas por este respecto de tratamientos sujetos a consentimiento.

9.5. La calidad de apoderado no importará, por sí sola, atribuir facultades de representación legal o de ejercicio de derechos personalísimos del ESTUDIANTE que no correspondan conforme a la ley.

DÉCIMO.

MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Preuniversitario Pedro de Valdivia declara que ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos, sujetándose a lo dispuesto en la Ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas. En virtud de lo anterior, el Preuniversitario se obliga al estricto cumplimiento de dicha norma. El cumplimiento de este Modelo de Prevención de delitos es obligatorio para todos los trabajadores del Preuniversitario y terceros que se relacionan contractualmente con éste.

UNDÉCIMO.

PROPIEDAD INTELECTUAL

Todo el material mencionado en este numeral se encuentra protegido por la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual, y su reproducción, publicación, distribución o cualquier otra forma de utilización se encuentra absolutamente prohibida. Preuniversitario Pedro de Valdivia se reserva el derecho a iniciar todas las acciones legales que estime procedentes frente a actos que constituyan una vulneración a sus derechos de propiedad intelectual sobre dichas obras.

Firma Apoderado

Apoderado:

RUT:

Anexo N° 1

Forma de cálculo de reembolso por terminación parcial (modificación del número de sesiones)

Según lo previsto en el número cinco de la cláusula SÉPTIMA, cuando exista una terminación parcial de los servicios contratados (se disminuyan las sesiones inicialmente contratadas) se reembolsará el dinero correspondiente restándole los descuentos por volumen que se hayan aplicado al momento de la contratación.

Los descuentos por volumen que se otorgan, funcionan de la siguiente manera:

Número de Sesiones	Descuento por volumen (% de descuento sobre el precio final)
1	0,00%
2	0,00%
3	0,00%
4	5,00%
5	8,00%
6	14,00%
7	19,00%
8	24,00%
9	29,00%
10	33,00%
11	36,36%
12	39,16%
13	41,53%
14	43,57%
15	45,33%
16	46,87%
17	48,23%
18	49,44%
19	50,52%
20	51,50%

La forma de cálculo del reembolso se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$(\text{Precio de Lista por N Sesiones}) \times (100\% - \text{Descuento por N Sesiones}) = (\text{Precio Descontado})$